

INFORME DE AUDITORIA INF 16.2022

TERCER SEGUIMIENTO-PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y MAPAS DE RIESGOS VIGENCIA 2022



<https://www.participacionbogota.gov.co/index.php/opine-el-plan-anticorrupcion>

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

1. MARCO LEGAL

El decreto 124 de 2016 (enero 26) "Por el cual se sustituye el Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano". Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el cual establece:

De lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, las entidades del orden nacional, departamental y municipal **deberán elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano**, señalando que le corresponde al Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción establecer una metodología para diseñar y hacerle seguimiento a la citada estrategia.

El Decreto 4637 de 2011 suprimió el Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción y creó en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República la Secretaría de Transparencia, dependencia que asumió la competencia antes señalada.

Que el Decreto 1081 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República", compiló el Decreto 2641 de 2012, reglamentario de los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, mediante el cual se estableció como metodología para diseñar y hacer seguimiento a dicha estrategia la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento **"Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano"**.

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

Que la citada metodología en el año 2015 fue objeto de revisión y actualización, entre otros aspectos, se le incorporaron las acciones de transparencia y acceso a la información pública y se actualizaron las directrices para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgos de Corrupción.

Que el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano que deben publicar las entidades a más tardar el 31 de enero de cada año se debe elaborar siguiendo la nueva metodología. Decreta:

El ARTÍCULO 2.1.4.1. Estrategias de lucha contra la corrupción y de Atención al Ciudadano. Señalan como metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano contenida en el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano- Versión 2".

El ARTÍCULO 2.1.4.2. Mapa de Riesgos de Corrupción. Señala como metodología para diseñar y hacer seguimiento al Mapa de Riesgo de Corrupción de que trata el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, la establecida en el documento "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción".

El ARTÍCULO 2.1.4.3 Estándares para las entidades públicas. Señálese como estándares que las entidades públicas deben seguir para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, los contenidos en el documento de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2".

ARTÍCULO 2.1.4.5. Verificación del cumplimiento. La máxima autoridad de la entidad u organismo velará de forma directa porque se implementen debidamente las disposiciones contenidas en los documentos de "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Versión 2" y "Guía para la Gestión del Riesgo de Corrupción" La consolidación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y del Mapa de Riesgos de Corrupción estará a cargo de la Oficina de Planeación de las entidades o quien haga sus veces, quienes además servirán de facilitadores para todo el proceso de elaboración del mismo.

ARTÍCULO 2.1.4.6. Mecanismos de seguimiento al cumplimiento y monitoreo. El mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones derivadas de los mencionados documentos estará a cargo de las oficinas de control interno, para lo cual se publicará en la página web de la respectiva entidad, las actividades realizadas, de acuerdo con los parámetros establecidos.

Por su parte, el monitoreo estará a cargo del jefe de Planeación o quien haga sus veces y del responsable de cada uno de los componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

ARTÍCULO 2.1.4.8. Publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y Mapa de riesgos de corrupción. Las entidades del orden nacional, departamental y municipal deberán elaborar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano y el Mapa de Riesgos en el enlace de "Transparencia y acceso a la información" del sitio web de cada entidad a más tardar el 31 de enero de cada año.

3. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En Cumplimiento de lo establecido en la Ley 87 de 1993, se hace entrega del presente informe, con el objetivo que se establezcan las acciones que eliminen las causas que dieron origen a las debilidades encontradas. Lo anterior a fin de instituir el mejoramiento continuo en la organización.

3.1 INFORME No: INF-16.2022

3.2 TEMA: SEGUIMIENTO PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, MAPAS DE RIESGOS VIGENCIA 2022

3.3 OBJETIVO

Diseñar e implementar las estrategias de prevención, lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano para la vigencia 2022, que permitan garantizar y fomentar los valores empresariales adoptados, honestidad, ética y moral, respeto, responsabilidad, lealtad, integridad, solidaridad y compromiso.

3.4 METODOLOGIA UTILIZADA

- a) La observación o inspección
- b) Análisis de datos

3.5 RESULTADOS

3.5.1 FORTALEZAS ENCONTRADAS

Para la vigencia 2022 fue adoptado el Plan Anticorrupción y atención al

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

ciudadano conforme los parámetros establecidos en la norma, juntamente con el reconocimiento de mapa de riesgos.

Desde el área de comunicaciones se promueven las buenas prácticas para promover la integridad y prevenir la corrupción en la entidad a través de boletines que son difundidos a los funcionarios.

BOLETÍN ANTICORRUPCIÓN

30/08/22



¿QUÉ ES EL RIESGO DE CORRUPCIÓN?

Claramente las consecuencias del fenómeno son lo suficientemente gravosas como para impedir su materialización. Por esta razón, hoy se exige que todos antepongan barreras de protección y adopten los mecanismos que se tienen a disposición para prevenir el fenómeno. Precisamente por esto se habla de “riesgo de corrupción” para permitir que de forma anticipada se evalúen las vulnerabilidades y amenazas y se tomen acciones oportunas, impidiendo que se materialice en cualquiera de sus formas.

El riesgo de corrupción es la probabilidad de que la entidad sufra un perjuicio o un daño, como consecuencia de su vinculación directa o indirecta, real o no, con actos de corrupción cometidos o facilitados por acciones u omisiones de alguno de sus representantes, directores, administradores, funcionarios o contratistas de cualquier nivel. “Riesgo de corrupción: Posibilidad de que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado”.

De comprender a cabalidad el fenómeno. Lo anterior resulta fundamental, además, para alejar la concepción del “riesgo” del hecho materializado, y en todo caso para identificar las diferentes categorías de riesgos asociados a la corrupción. A continuación, se analiza en detalle cada uno de los tipos de riesgos:

RIESGOS ASOCIADOS A LA CORRUPCIÓN



¡Ejecutamos proyectos basados en la transparencia y buenas prácticas!

@erumzls   

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co

3.5.2 DEBILIDADES ENCONTRADAS

A pesar de haberse adoptado el PAAC para la vigencia 2022, no se hizo en los términos señalados por la norma, lo que produjo una observación por parte de la Contraloría General del Municipio de Manizales en auditoría AFG 1.3.2022.

Pese a la existencia de un mapa de riesgos asociado al PAAC, se encuentra inmerso a los riesgos institucionales, por lo que se hace necesario realizar los ajustes respectivos orientados a fortalecer el mapa de riesgos de corrupción dejando registro de las modificaciones o inclusiones realizadas.

En el seguimiento anterior se evidenció que componentes dos **(2)** y **cuatro (4)** esto es; **estrategias antitrámites** y **mecanismos para mejorar la atención al ciudadano** requieren desarrollo de estrategias que propendan a su fortalecimiento, sin embargo, a la fecha no se evidencia ningún nivel de avance.

En la actualidad se adelanta la revisión y actualización general de todos los elementos para la gestión de los riesgos, como causas, consecuencias, evaluación, controles afianzando la política de gestión del riesgo en la entidad.

3.5.3 RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

Es necesario recordar que los riesgos identificados deben ser objeto de seguimiento permanente y que estos pueden ser modificados en su estructura, incluir nuevos riesgos o retirar los que resultan ineficaces, para, de esta manera migrar a una política anticorrupción y atención al ciudadano más sólida, se recomienda a la primera y segunda línea de defensa establecer fechas para el seguimiento de los riesgos asociados a corrupción.

En el presente seguimiento no se evidencia la materialización de riesgos asociados a corrupción.

Las evidencias aportadas reposan en la carpeta del proceso auditor.

ANYELA ANDREA HENAO LONDOÑO

Directora Evaluación y Control

Manizales, Centro Administrativo Municipal CAM

▲ Calle 19 #21 - 44 Torre A pisos 7 y 13

☎ Tels: (+57) 6 8722053 • (+57) 6 8720538 • (+57) 6 8720630

🌐 contacto@erum.gov.co • www.erum.gov.co